



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102604

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DE HACIENDA

**15780** Resolución de 23 de julio de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso específico (CON-E25) para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en el anexo correspondiente de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

### **Bases**

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Secretaría de Estado de Función Pública a través de la Dirección General de la Función Pública.

Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de cve: BOE-A-2025-15780 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 182



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102605

trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese Departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

El personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como el personal militar de carrera, podrán participar solicitando aquellos puestos que cuenten con clave de adscripción a Administración pública A5.

El personal militar de carrera que participe en este concurso deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el Órgano competente.

Segunda. Situaciones administrativas de las personas participantes.

- 1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.
- 2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones públicas, artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.
- 3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2 del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado estatuto), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.
- 4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- 5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.
- 6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102606

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

- 7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.
- 8. Las personas aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base. Dentro del Portal Funciona se deberá acceder a la siguiente ruta:

Espacio SIGP > Mis servicios de RR. HH. > Concurso de méritos.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II. Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de personal, (salvo en el caso de funcionarios con destino definitivo en este Departamento o que desempeñen puestos en adscripción provisional en el Departamento).
  - Anexo III. Solicitud de participación.
- Anexo IV. Consentimiento de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (en su caso).
- Anexo V. Consentimiento del familiar dependiente para realizar consultas al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (en su caso).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102607

Los modelos de los anexos II, III, IV y V se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

- 2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.
- 3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud (anexo III) y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. Baremo de valoración.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos (anexo II), así como la certificación de los méritos específicos, podrán aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y, en la segunda, los méritos específicos adecuados a las características del puesto. Para poder obtener un puesto de trabajo en el concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de 14 puntos en la primera fase y de 18 puntos en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda fase.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- I. Primera fase: Méritos generales.
- 1. Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del cuerpo o escala correspondiente hasta un máximo de 11 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 11 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 9 puntos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102608

- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 7 puntos.
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras Administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos (anexo II).

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (sesenta meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Hasta un máximo de 14 puntos:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,234 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,172 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,107 puntos por mes trabajado.

Por el desempeño de puestos de trabajo en la misma área funcional que aquella a la que se encuentra adscrita la plaza o plazas solicitadas, se otorgará una puntuación adicional de 1 punto. A estos efectos, se considerará misma área funcional los puestos de trabajo de similar contenido técnico o especialización, pertenecientes al ámbito de actuación que figura en la descripción de cada puesto.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

- Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.
- A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102609

trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

 El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

#### 3. Cursos de formación o perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 11 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de materias a valorar en cada puesto de trabajo será de 3 y el máximo de 6, y solamente se podrá valorar un curso por materia.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado por el Departamento u Organismo convocante, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración y que se especifica en el anexo I de esta resolución, que aparece publicado en la página web de este Departamento:

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del personal militar de carrera susceptible de valoración en este concurso, en los términos establecidos en el artículo 44.1.d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán haber sido realizados en centros oficiales de formación militar.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales, o figuren inscritos en el Registro Central de Personal. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 1,50 puntos por curso. Se podrá otorgar una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a veinticinco horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de dos horas: 1,50 puntos por curso.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 11 puntos.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará, para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102610

puntuación adicional de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4. Antigüedad.

La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido: 0,80 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos (anexo II). La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el cuerpo o escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos supuestos en los que el participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán como máximo con 10 puntos.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera.

Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 3 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102611

- 5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.
- a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, inclusive, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los 3 supuestos siguientes es excluyente entre sí:

- 1. Se valorarán con 3 puntos, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.
- 2. Se valorarán con 2 puntos, aquellos supuestos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.
- 3. Se valorarán con 1 punto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores, cuando la plaza por la que se opta permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto.
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar. Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguinidad o afinidad: 4 puntos.
- Segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 puntos.

Se otorgará una valoración adicional 1 punto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Segunda fase: Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 33 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido dicho mérito.





Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102612

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en comunidades autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24) y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo I de esta resolución. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el citado anexo I de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. Acreditación de los méritos.

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial.

Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos (anexo II), que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) La Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Órgano competente en los Organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.
- b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.
- c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese Departamento Ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

La emisión del Certificado de méritos del personal militar de carrera deberá ser expedida por el Mando o Jefatura de Personal del Ejército de pertenencia, o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa si se trata de personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

cve: BOE-A-2025-15780 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 182



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102613

- d) El órgano competente en materia de personal de la Administración pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones públicas.
- e) La unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la Administración pública en la que se prestasen los servicios.
- g) El Ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.
- i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del Ministerio u Organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso. Igualmente, deberán recogerse los cursos impartidos cuya duración mínima acreditada sea de dos horas.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos (anexo II) el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la Unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con los dispuesto en la orden de 1990.

En este sentido, las unidades que gestionan los concursos no aceptarán ningún otro certificado o diploma más allá de los anexos recogidos en esta convocatoria.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

- a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102614

- Certificación de la unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo IV. No será necesario aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

- Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.
- Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.
- Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración pública competente en la materia.
- Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:
- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.
- Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de





Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102615

dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

- Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo V de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.
- Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún
   Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena.
- Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.
- Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos.

La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se realizará mediante las pertinentes certificaciones, expedidas por la persona responsable o titular de la unidad administrativa, en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Sexta. Consideración sobre la valoración de los méritos.

- 1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.
- 3. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. La propuesta de resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de las dos fases.
- 4. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado reglamento.
- 5. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.
- 6. La Comisión de Valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria

cve: BOE-A-2025-15780 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 182





Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102616

para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

7. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

8. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Secretaría de Estado de Función Pública, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

### Séptima. Comisión de Valoración.

- 1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros.
- Presidencia: La persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda o funcionario o funcionaria a quien designe.
- Secretaría: Un funcionario o una funcionaria de la Subdirección General de Recursos Humanos.
- Vocales: Dos funcionarios o funcionarias del Centro Directivo donde radican los puestos de trabajo y otro u otra funcionaria en representación del área correspondiente al mismo, así como un funcionario o funcionaria de la Subsecretaría del Departamento.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

cve: BOE-A-2025-15780 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 182



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102617

- 2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.
- 3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. Procedimiento de exclusión, renuncias y desistimientos a la participación en el concurso.

- 1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.
- 2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del concurso, la Subdirección General de Recursos Humanos acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente que será, con carácter mínimo, su publicación en las páginas web de este Departamento:

https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx

3. Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. Publicación de la valoración de méritos.

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de Valoración publicará en la página web del Departamento u Organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. Resolución del concurso.

- 1. La convocatoria se resolverá por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.
- 2. Se declara inhábil el mes de agosto, a fin de garantizar el correcto desarrollo del concurso y el cumplimiento de plazos establecido en el mismo.
- 3. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y Departamento ministerial o Administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102618

subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la Subsecretaría del Departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado de Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el Departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

#### Undécima. Destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima, apartado 3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102619

El personal militar de carrera que resulte adjudicatario de un puesto en este concurso, una vez incorporado al mismo, pasará en el ámbito de las Fuerzas Armadas a la situación administrativa de Servicio en la Administración Civil, regulada en los artículos 107.1.g) y 13 bis de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, siendo de aplicación a este personal el régimen jurídico que se especifica en la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La competencia para resolver los cambios de situación administrativa del personal militar de carrera que se encuentre prestando servicios en la Administración Civil, corresponde al Ministerio de Defensa.

Duodécima. Publicación de la resolución del concurso.

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los Ministerios y Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. Recursos.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2025.-La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102620

#### ANEXO I

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA D. G. DEL PATRIMONIO DEL ESTADO-MINISTERIO DE HACIENDA

S. G. CLASIF. CONTRAT. Y REG. CONTRATOS

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	4735652	JEFE/JEFA DE SERVICIO.	- MADRID. - MADRID.	26	12.721,10	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de todos los tipos de operadores económicos inscribibles. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de las cuentas anuales, cifra de volumen global de negocio y período medio de pago a proveedores de todos los tipos de operadores económicos inscribibles. Propuesta de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de prohibiciones de contratar. Elaboración de la propuesta de expedientes de oficio relativos a la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. Elaboración de informes sobre conciliación de registros de licitadores y tramitación de expedientes contradictorios.  Perfil formativo/Cursos de formación: JURIDICO. CONTRATACION. Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102621

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	4735352	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CLASIFICACION CONTRATISTAS DE OBRAS.	- MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11	A004			Descripción del puesto de trabajo: - Tramitación completa de expedientes de clasificación de empresas de obras de sociedades mercantiles nacionales y extranjeras. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras Tramitación completa de expedientes de clasificación de empresas de obras de empresarios individuales. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras Tramitación completa de expedientes de oficio abiertos por solvencia económica y financiera de empresas clasificadas como contratistas de obras o de servicios. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras Tramitación completa de expedientes que incluyan la valoración de la solvencia técnica y profesional de empresas de obras.  Perfil formativo/Cursos de formación: - CONTRATACION EDIFICACION.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.). 5. Estar en posesión de una titulación que acredite conocimientos de los aspectos técnicos de los subgrupos de obras (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102622

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	4470548	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE CLASIFICACION DE CONTRATISTAS OBRAS.	- MADRID. - MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11	2010			Descripción del puesto de trabajo:  - Tramitación completa de expedientes de clasificación de empresas de obras de sociedades mercantiles nacionales y extranjeras. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras.  - Tramitación completa de expedientes de clasificación de empresas de obras de empresarios individuales. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras.  - Tramitación completa de expedientes de oficio abiertos por solvencia económica y financiera de empresas clasificadas como contratistas de obras o de servicios. Incluye otros expedientes que hagan referencia a la clasificación de obras.  - Tramitación completa de expedientes de que incluyan la valoración de la solvencia técnica y profesional de empresas de obras.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - EDIFICACION.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 7,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).  5. Estar en posesión de una titulación que acredite conocimientos de los aspectos técnicos de los subgrupos de obras (máx: 6,00 pts.).	





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102623

### S. G. DE COORDINAC. CONTRATAC. ELECTRON.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	2334261	JEFE/JEFA DE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMATICOS.	- MADRID. - MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Experiencia en el uso y explotación de datos en formatos abiertos y reutilizables Conocimientos de herramientas de inteligencia artificial y experiencia en su empleo Experiencia en la gestión de expedientes de contratación pública Gestión de proyectos de gobierno abierto. Perfil formativo/Cursos de formación: - ANALISIS DE DATOS TIC-GESTION DATOS. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 9,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 9,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 7,00 pts.).	
5	1	4471374	TECNICO/TECNICA DE SISTEMAS.	- MADRID. - MADRID.	25	11.998,14	A1 A2	AE	EX11	A013			Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo al Jefe de Área en la supervisión de las tareas relacionadas con la funcionalidad de licitación electrónica dela PLACSP.  - Gestión de incidencias y problemas mediante la herramienta EasyVista o similar.  - Realización y definición de pruebas de aceptación de proyectos.  - Elaboración de documentación técnica, funcional y guías de usuario.  - Apoyo en la gestión de despliegue de versiones.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - GESTION TIC.  - TIC-GESTION DATOS.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 4,00 pts.).	





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102624

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	4735274	JEFE/JEFA DE SECCION DE SISTEMAS INFORMATICOS.	- MADRID.	24	10.785,32	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Análisis, diseño y mantenimiento de servicios web (SOAP y REST).  - Definición de soluciones técnicas para correctivos y evolutivos supervisando el desarrollo de los proveedores tecnológicos.  - Gestión de incidencias de aplicaciones web con tecnología Java, XML, REST, SOAP.  - Soporte y asistencia a usuarios de servicios de intercambio de información entre sistemas informáticos.  - Elaboración de planes de pruebas e implementación de pruebas automáticas mediante distintas herramientas: jmeter, selenium y otras.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - TIC-DESARROLLO JAVA.  - TIC-GESTION DATOS.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 4,00 pts.).	

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA-D. G. DE RACIONALIZ. Y CENTR. CONTRATAC.

S. G. DE GEST. PRESUPUESTARIA Y AS. GENER.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
7	1	2996672	JEFE/JEFA DE SECCION N22.	- MADRID. - MADRID.	22	5.012,84	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo a la tramitación de los expedientes de gasto en materia de contratación centralizada Apoyo en el control de la ejecución presupuestaria en el ámbito de la contratación centralizada Utilización de las aplicaciones informáticas Sorolla2 y Sic3. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 13,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 2 (máx: 12,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102625

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	4150238	JEFE / JEFA DE AREA DE GESTION ECONOMICA.	- MADRID. - MADRID.	28	18.904,20	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Preparación, gestión y seguimiento de la ejecución de contratos administrativos.  - Tramitación de expedientes administrativos.  - Elaboración de informes y memorias.  - Dirección y coordinación de equipos de trabajo.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ADMINISTRATIVA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 12,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 2 (máx: 11,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  4. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 3,00 pts.).	
9	1	5366004	JEFE / JEFA DE AREA.	- MADRID. - MADRID.	28	18.904,20	A1	A5	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informe jurídicos en materia de contratación Preparación, gestión y seguimiento de la ejecución de contratos administrativos Dirección y coordinación de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - CONTRATACION JURIDICO. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 2 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 5,00 pts.). 4. Encontrarse en posesión de una titulación universitaria acreditada en Derecho (máx: 10,00 pts.).	





Miércoles 30 de julio de 2025 Núm. 182

Sec. II.B. Pág. 102626

### S. G. DE CONTR. CENTRALIZADA DE TECNOLOG.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo
10	1	3102608	JEFE/JEFA DE AREA DE CONTRATACION.	- MADRID. - MADRID.	28	18.904,20	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Elaboración de informe jurídicos en materia de contratación Preparación, gestión y seguimiento de la ejecución de contratos administrativos Tramitación de expedientes administrativos Dirección y coordinación de equipos de trabajo. Perfil formativo/Cursos de formación: - CONTRATACION GESTION ADMINISTRATIVA. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 5,00 pts.).
11	1	3368388	JEFE/JEFA DE SECCION.	- MADRID. - MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo a la gestión de contratación en el ámbito del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.  - Revisión de documentos de licitación y propuestas de adjudicación de contratos basados en acuerdos marco.  - Apoyo a la tramitación de procedimientos administrativos.  - Manejo de las aplicaciones informáticas Auna, word y excel.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ADMINISTRATIVA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 5,00 pts.).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102627

#### SECRET. DE LA JUNTA CONTRAT. CENTRALIZ.

N.º den	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	1343894	JEFE/JEFA DE SECCION.	- MADRID. - MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en la tramitación de expedientes de contratación del ámbito del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.  - Apoyo a la tramitación de procedimientos administrativos.  - Manejo de las aplicaciones informáticas word y excel.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ADMINISTRATIVA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 15,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 2 (máx: 10,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.).	

### S. G. DE CONTR. CENTR. SERV. Y SUM. CAR. OPER.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	4930277	JEFE/JEFA DE SECCION N22.	- MADRID. - MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: Revisión de propuestas de adjudicación de contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada. Gestión de garantías de acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada. Apoyo en la revisión de documentos de licitación de contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada. Apoyo en el seguimiento de la ejecución de acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada. Utilización de las aplicaciones informáticas Conecta-Centralización, AUNA, SECAD. Perfil formativo/Cursos de formación: CONTRATACION. GESTION ADMINISTRATIVA. Méritos específicos: Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.). Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 5,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102628

### SUBSECRETARIA DE HACIENDA-OF. INDEP. DE REGULAC. Y SUPERV. DE CONTRAT.

DIV. ANALISIS. ECO. Y EVAL. CONTRAT. CONCES.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	5616988	JEFE/JEFA DE SERVICIO SUPERVISOR/ SUPERVISORA DE PROYECTOS.	- MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Análisis de la idoneidad jurídica de proyectos de contratos de concesión, así como de pliegos y otra documentación jurídica en materia de contratación en general.  - Elaboración de memorias e informes de carácter jurídico-económico en el ámbito de los contratos de concesión.  - Seguimiento de expedientes de contratos de concesión y análisis de documentación jurídica tras ser informados de acuerdo con el artículo 333 de la LCSP.  - Seguimiento y análisis de normativa, doctrina, jurisprudencia y resoluciones oficiales en español y en inglés sobre los contratos de concesión en particular y las fórmulas de colaboración público-privada en general, y en relación con conceptos como el riesgo operacional, el análisis coste beneficio (ACB), el "value for money" (VfM) o el comparador del sector público.  - Seguimiento y análisis del derecho comparado sobre la regulación, interpretación y aplicación de las Directivas y demás normativa sobre colaboración público-privada y contratos de concesión en otros Estados miembros de la UE.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 9,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  4. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 3,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 3,00 pts.).  6. Estar en posesión de una titulación una doble licenciatura en Derecho y Administración de Empresas (máx: 3,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102629

N.° orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	5616987	JEFE/JEFA DE SERVICIO SUPERVISOR/ SUPERVISORA DE PROYECTOS.	- MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Análisis de la idoneidad jurídica de proyectos de contratos de concesión, así como de pliegos y otra documentación jurídica en materia de contratación en general.  - Elaboración de memorias e informes de carácter jurídico-económico en el ámbito de los contratos de concesión.  - Seguimiento de expedientes de contratos de concesión y análisis de documentación jurídica tras ser informados de acuerdo con el artículo 333 de la LCSP.  - Funciones de Secretaría de órgano colegiado.  - Seguimiento y análisis del derecho comparado sobre la regulación, interpretación y aplicación de las Directivas y demás normativa sobre colaboración público-privada y contratos de concesión en otros Estados miembros de la UE.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 9,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 6,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 3,00 pts.).  6. Doble licenciatura en Derecho y ADE (máx: 3,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102630

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	5454837	JEFE/JEFA DE SECCION.	- MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en el estudio y análisis de la idoneidad jurídica de proyectos de contratos de concesión, así como de pliegos y otra documentación jurídica en materia de contratación en general.  - Apoyo elaboración de documentación técnico-jurídica y económico-financiera, y propuestas de redacción de informes sobre contratos de concesión.  - Manejo en aplicaciones informáticas en materia de contratación y hojas de cálculo: Plataforma de Contratación del Sector Público y Registro General de Contratos Públicos.  - Desarrollo de la accesibilidad web de los informes y documentos Word y PDF que deban publicarse en el portal de internet.  - Elaboración de estadísticas.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ECONOMICO-PRESUPUESTARIA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 6,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 5,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 5,00 pts.).	
17	1	5454844	SECRETARIO/ SECRETARIA PUESTO DE TRABAJO N30.	- MADRID. - MADRID.	16	7.296,94	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Trabajos propios de secretaría: atención telefónica, manejo del correo electrónico y control de agenda.  - Gestión del registro electrónico y archivo de documentación a través de la aplicación Geiser o similares.  - Tramitación y seguimiento de comisiones de servicios y gestión de la documentación justificativa.  - Elaboración de documentos administrativos y tablas de datos.  - Tareas de apoyo administrativo y gestión de documentación de los expedientes que se tramiten en la unidad.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SECRETARIA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).  4. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 5,00 pts.).	





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102631

#### DIV. REGULACION CONTRATACION PUBLICA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	5454823	JEFE/JEFA DE SECCION.	- MADRID. - MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en el seguimiento y análisis de la normativa de rango legal o reglamentario de contratación pública.  - Apoyo en la tramitación de consultas en materia de contratación pública.  - Manejo de bases de datos jurídicas y de la plataformas públicas de contratación.  - Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos y hojas de cálculo.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - GESTION ADMINISTRATIVA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 9,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 9,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 7,00 pts.).	
19	1	5454825	SECRETARIO/ SECRETARIA PUESTO DE TRABAJO N30.	- MADRID. - MADRID.	16	7.296,94	C1 C2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Trabajos propios de secretaría: atención telefónica, manejo del correo electrónico y control de agenda.  - Gestión del registro electrónico y archivo de documentación a través de la aplicación Geiser o similares.  - Tramitación y seguimiento de comisiones de servicios y gestión de la documentación justificativa.  - Tareas de apoyo administrativo y gestión de documentación de los expedientes que se tramiten en la unidad.  - Elaboración de documentos administrativos y tablas de datos.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - SECRETARIA.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 8,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 5,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 6,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102632

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	5454821	JEFE/JEFA DE SERVICIO.	- MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Análisis de la normativa de rango legal o reglamentario para elaborar pliegos, informes y otra documentación relacionada con la contratación pública.  - Redacción de memorias e informes, y recopilación de información en materia de contratación pública.  - Manejo de bases de datos jurídicas y de las plataformas públicas de contratación.  - Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos y hojas de cálculo.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - JURIDICO.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 12,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 2,00 pts.).	
21	1	5454835	JEFE/JEFA DE SERVICIO.	- MADRID.	26	13.292,58	A1 A2	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Análisis de la normativa de rango legal o reglamentario para elaborar instrucciones, recomendaciones, estudios y guías de contratación pública.  - Redacción de memorias e informes, y recopilación de información en materia de contratación pública.  - Manejo de bases de datos jurídicas y de las plataformas públicas de contratación.  - Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos y hojas de cálculo.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTRATACION.  - JURIDICO.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 10,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 5,00 pts.).  4. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 2,00 pts.).  5. Licenciatura o grado en Derecho (máx: 6,00 pts.).	





Miércoles 30 de julio de 2025 Sec. II.B. Pág. 102633 Núm. 182

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA-OFICIALIA MAYOR

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	rv. Información relacionada con el puesto de trabajo	
22	1	5607771	JEFE/JEFA DE AREA.	- MADRID. - MADRID.	28	18.904,20	A1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Experiencia en representación y participación en órganos interministeriales, en materia de accesibilidad universal Participación en el impulso, la ejecución y la evolución de la programación anual de contratación relativa a inversiones, incluyendo la implantación de mejoras en la gestión y en los pliegos de contratación de servicios, suministros y obras en edificios públicos, especialmente en aquellos declarados Bienes de Interés Cultural Coordinación y redacción de Planes de Actuación en materia de mantenimiento y conservación de inmuebles, especialmente aquellos declarados Bienes de Interés Cultural, así como de sus instalaciones Redacción de anteproyectos y proyectos técnicos de obra e instalaciones, incluyendo la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas y la valoración y elaboración de presupuestos de obra Dirección facultativa, gestión y seguimiento presupuestario de obras en edificios públicos, especialmente en aquellos declarados Bienes de Interés Cultural. Perfil formativo/Cursos de formación: - EDIFICACION CONTRATACION.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 5,00 pts.). 5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 6,00 pts.).	





Miércoles 30 de julio de 2025 Núm. 182

Sec. II.B. Pág. 102634

#### SUBSECRETARIA DE HACIENDA-TRIBUNAL ADMTIVO. CENTRAL DE REC. CONTR.

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	3915526	JEFE/JEFA DE SECCION.	- MADRID.	22	5.498,78	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Apoyo administrativo para la tramitación de expedientes de recursos especiales y reclamaciones en materia de contratación Tramitación de notificaciones a órganos de contratación e interesados de recursos especiales y reclamaciones en materia de contratación Tramitación de expedientes de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa Preparación de la accesibilidad de las resoluciones que se publican en la página web. Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTION ADMINISTRATIVA JURIDICO. Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 11,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 8,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).	
24	1	4986187	JEFE/JEFA DE SECCION N22.	- MADRID. - MADRID.	22	5.012,84	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo: - Funciones de apoyo para la tramitación de expedientes administrativos Tareas de archivo y registro de documentación Manejo de aplicaciones informáticas: tratamiento de textos, hoja de cálculo, correo electrónico y firma electrónica.  Perfil formativo/Cursos de formación: - GESTION ADMINISTRATIVA JURIDICO.  Méritos específicos: 1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 11,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 11,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 11,00 pts.).	



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102635

N.° orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
25	1	1188506	SUBJEFE/SUBJEFA DE SECCION DE C.	- MADRID. - MADRID.	22	5.012,84	A2 C1	AE	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos.  - Tareas de archivo y registro de documentación.  - Manejo de aplicaciones informáticas: Tratamiento de textos, hoja de cálculo, correo electrónico y firma electrónica.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - GESTION ADMINISTRATIVA.  - JURIDICO.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 11,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 2 (máx: 11,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 11,00 pts.).	



Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025 Sec. II.B. Pág. 102636

#### S. DE E. DE PRESUPUESTOS Y GASTOS-INTERVENCION GRAL, ADMON, DEL ESTADO

#### OFICINA NACIONAL DE AUDITORIA

N.º orden	N.º plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	v. Información relacionada con el puesto de trabajo	
26	1	5365837	JEFE/JEFA DE AREA.	- MADRID. - MADRID.	28	18.904,20	A1	A5	EX11				Descripción del puesto de trabajo:  - Trabajos de auditoría de cumplimiento y operativa, y, en particular, auditorías de contratación, así como contratos programa o similares.  - Trabajos de planificación, ejecución y supervisión de auditorías de fondos europeos (FSI, FEDER, PRTR y FSE).  - Trabajos de coordinación y supervisión de equipos.  - Trabajos de elaboración de propuestas para el Plan Anual de Auditorías, así como de valoración de planes de Acción.  - Trabajos de Control financiero permanente.  Perfil formativo/Cursos de formación:  - CONTROL Y CONTABILIDAD.  Méritos específicos:  1. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 1 (máx: 7,00 pts.).  2. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 3 (máx: 7,00 pts.).  3. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 4 (máx: 6,00 pts.).  5. Experiencia y/o conocimientos en tareas similares a la Función 5 (máx: 6,00 pts.).	

#### **CUERPOS O ESCALAS:**

\* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (HASTA 27/07/2007)+EX16+EX17 - EXCEPTO SECTOR DOCENCIA, EXCEPTO SECTOR INVESTIGACIÓN, EXCEPTO SECTOR SANIDAD. NO AFECTA AL PERS.ESTAT.DE FUNC.ADMIN.REGULADO ART.12.3 EST.PERS.NO SANI.SS, EXCEPTO SECTOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, EXCEPTO SECTOR TRANSPORTE AÉREO Y METEOROLOGÍA.

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- \* AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- \* A5: ADSCRIPCIÓN F. CIV. EST. P. FUER. C. SEGURID. E. Y P. FUERZAS ARMAD.

#### TITULACIONES:

- \* A004: INGENIERO O ARQUITECTO TECNICO.
- \* 2010: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A EN EJECUCIÓN DE OBRAS.
- \* A013: INGENIERO SUPERIOR O INGENIERO TECNICO.

FORMACIÓN:

**OBSERVACIONES:** 



Don/Doña

Núm. 182

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102637

### **ANEXO II**

### Certificado de méritos

Concurso específico CON-E25 convocado por el Ministerio de Hacienda

	Cargo Ministeria u Overanisma														
	inisterio u Organismo														
Ce	Certifica que el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:														
1.	DATOS DEL FUNCIONA	RIO													
DN	NI .		Apellidos y	nombre		ı									
Cu	erpo o escala (1)					Grupo/Sub	grupo			NRP					
Gr	ado consolidado (2)					Fecha cons	olidació	n							
Fe	cha de Boletín Oficial			Orden P.S.				Fe	echa nor	nbramiento					
An	itigüedad (basada en tri	ienios)	Años,	Meses,	Días,	a fec	ha de fi	nalizació	n del pla	zo de presenta	ción (	de solici	tudes		
Ad	lmón. a la que pertenec	ce (3)			Titula	ciones (4)									
2.	SITUACIÓN ADMINISTE	RATIVA													
3.	DESTINO														
3.1	1 Destino Definitivo														
	Denominación del pu	esto		Ud. de d	estino			Nivel pues		Fecha de toma posesión	a de		Munio	cipio	
								pues	510	розезіоп					
3.2	2 Destino provisional								J						
	<u> </u>					Nivel del	F	orma de		Fecha de toma	de de		N 4		
Denominación del puesto Ud. de destino puesto ocupación posesión Municipio															
3.3 TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL NIVEL DESDE EL QUE SE CONCURSA: Años, Meses, Días.															
3.3	3 TIEMPO DE PERMANE	ENCIA EN EL	NIVEL DESD	E EL QUE SE CON	CURSA:				Año	s,	Mes	es,		- 1	Días.
	,														
	MÉRITOS														
	1 PUESTOS DESEMPEÑA					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				T	1		1 -		1 _ 1
4.1				TINO ACTUAL idad Asimilada		C. D	irectivo		Nivel	Desde	Н	asta	Α.	M.	D.
1	1 PUESTOS DESEMPEÑA					C. D	irectivo		Nivel	Desde	Н	asta	Α.	M.	D.
1 2	1 PUESTOS DESEMPEÑA					C. D	irectivo		Nivel	Desde	H	asta	Α.	M.	D.
1	1 PUESTOS DESEMPEÑA					C. D	irectivo		Nivel	Desde	Н	asta	Α.	M.	D.
1 2 3 4	Denominación del Pu					C. D	irectivo		Nivel	Desde	H	lasta	Α.	M.	D.
1 2 3 4	Denominación del Pu	esto	Un						Nivel						
1 2 3 4	Denominación del Pu		Un			C. D		partió	Nivel	Desde		lasta Año		M.	
1 2 3 4 4.2	Denominación del Pu	esto	Un					partió	Nivel						
1 2 3 4 4.2	Denominación del Pu	esto	Un					partió	Nivel						
1 2 3 4 4.2 1 2 3	Denominación del Pu	esto	Un					partió	Nivel						
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4	Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  Deno  Deno  Deno	esto	Un el Curso	idad Asimilada				partió	Nivel						
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4	Denominación del Pu  Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  ANTIGÜEDAD: Tiempo	esto	el Curso	idad Asimilada						N.º Horas		Año		np./ Re	ec.
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4 4.3	Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  Deno  Deno  Deno	esto	el Curso	idad Asimilada					Nivel						ec.
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4 4.5 1 1	Denominación del Pu  Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  ANTIGÜEDAD: Tiempo	esto	el Curso	idad Asimilada						N.º Horas		Año		np./ Re	ec.
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4 4.3	Denominación del Pu  Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  ANTIGÜEDAD: Tiempo	esto	el Curso	idad Asimilada						N.º Horas		Año		np./ Re	ec.
1 2 3 4 4.2 1 2 3 4 4.5 1 1	Denominación del Pu  Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  ANTIGÜEDAD: Tiempo	esto	el Curso	idad Asimilada						N.º Horas		Año		np./ Re	ec.
1 2 3 4 4.2 3 4 4.5 1 2 2 3 4 4.5 1 2 2 1	Denominación del Pu  Denominación del Pu  Cursos  Deno  Deno  Deno  ANTIGÜEDAD: Tiempo	esto	el Curso	idad Asimilada						N.º Horas		Año		np./ Re	ec.

En

2025





Núm. 182 Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102638

#### Observaciones (5)

#### 4.1 PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL

	Denominación del puesto	Unidad asimilada	C. directivo	Nivel	Desde	Hasta	A.	M.	D.
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

#### 4.2 CURSOS

	Denominación del Curso	Centro que lo impartió	N.º Horas	Año	Imp./ Rec.
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

#### 4.3 ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos.

-	Admón.	Cuerpo o escala	Gr/Sb	Años	Meses	Días
5						
6						
7						
8						
9						

#### **TITULACIONES**

OBSERVACIONES INCLUIDAS	

#### **INSTRUCCIONES**

- (1) En el caso de que la persona participante tenga la condición de personal funcionario de la Administración General del Estado y se encuentre destinada o tenga puesto reservado en otra Administración Pública habiendo sido integrada con carácter forzoso en un Cuerpo propio de esa Administración, si participa desde ese Cuerpo, el Certificado se deberá expedir con arreglo a la denominación del Cuerpo de la Administración General del Estado, consignándose en el apartado de «observaciones» la denominación del Cuerpo en el que ha sido integrada.
- (2) De hallarse el reconocimiento del grado de tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (3) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes reglas:
  - C Administración del Estado A Autonómica
- L Local
- S Seguridad Social
- (4) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente
- (5) Este espacio o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102639

### **ANEXO III**

### **Solicitud**

Concurso específico CON-E25 convocado por el Ministerio de Hacienda

DATOS PERSONALES.										
NIF:			Apellidos y	Apellidos y nombre:						
Domicilio:										
Localidad:					Provincia: CP:					
Teléfono de contacto (prefijo):					Correo electrónico:					
Correo electrónico particular:										
Cuerpo:					Grupo:					
Grado:				NRP:						
Situación Administrativa (marque la que corresponda)					☐ Servicio activo			☐ Excedencia/Oti	ras	
DATOS DEL PUESTO DEL TRABAJO ACTUAL.										
Destino Definitivo:				а		☐ A.E.A.T.				
☐ Otro Ministerio:				Otra Admón. Pública:						
Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:										
Denominación del Pu	esto:									
Nivel del Puesto:	Nivel del Puesto: Fecha toma posesión:		osesión:		Código Provincia:	Localidad:				
Destino Provisional:										
a) Comisión de Servicio				☐ Nombrar	miento Provisional b) 🗆 Reingreso con ca			eingreso con carácte	r provisional	
c) Supuestos previstos en el Art. 72.1 del Reg. Ing.					☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto					
Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:										
Denominación del Pu	esto:									
Nivel del Puesto: Fecha toma posesión:				Código Provincia:	Localidad:					
De conformidad con lo e	stable	cido en el Real D	ecreto 523/2	2006 de 28 de al	oril y en el Anexo V, apart	ado 3 de la Orden P	RE/4008/2	006 de 27 de diciembre	(BOE 1-1-2007):	
Autorizo la realización de la consulta de mis datos al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).										
Autorizo, en representación de mi hijo o hija, la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).										
Se autoriza el a	acceso	a los datos del o	documento (	Certificado de M	éritos generado en SIGP,	con identificador, pa	ara valorac	ión de la solicitud en el	concurso.	
ORDEN DE PREFERENCIA		DE ORDEN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD D	EL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMI DE DESTINO	ENTO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO	

cve: BOE-A-2025-15780 Verificable en https://www.boe.es





Miércoles 30 de julio de 2025 Núm. 182

Sec. II.B. Pág. 102640

Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino definitivo se acoge a la Base SEGUNDA										
Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE TERCERA)										
SI NO										
Tipo de discapacio	dad									
Adaptaciones precisas (resumen)										
Condiciona su per			NI: (BASE TERCERA) con la del funcionario con DNI:							
SI	□ NO									
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (BASE CUARTA)										
Cónyuge			Cuidado de hijo/a	Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a)						
si □no □			si □ no □	si □ no □						
DNI:			Provincia:	Provincia:						
Localidad :			Localidad :	Localidad :						
Fecha del matrimo	onio:		Grado de discapacidad hijo/a igual o superior al 50%	Grado consanguinidad del familiar						
			□ Si	☐ 1ª						
			□ No	29						
Fecha obtención o	destino definitivo cónyuge:		Familia Monoparental	Grado discapacidad del familiar igual o superior al 65%						
			☐ Si ☐ No	∐ Si ∐ No						
			Familia numerosa ☐ Si ☐ No							
			□ 21 □ NO							
CONSENTIMIEN	CONSENTIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE DATOS:									
		•	que facilito puedan ser utilizados por la Subdirección Gene	ral de Recursos Humanos, para el ejercicio de las						
	encias que tiene atribuidas e ntimiento es necesario para		ón de personal y provisión de trabajo. los datos facilitados.							
	NTO PARA CONSULTA DE IN									
Doy mi c	onsentimiento para que la S	Subdirección Gene	ral de Recursos Humanos consulte la información relaciona	ada a continuación, para el ejercicio de las competencias						
			l y provisión de puestos de trabajo.							
Expediente personal; 2. Identidad; 3. Residencia  La información sin marca de consentimiento deberá aportarse por el interesado.										
Antes de dar su c	onsentimiento debe leer la	información sobre	e protección de datos de carácter personal que se present	a a continuación:						
	El titular de la	Datos de contacto del Responsable: Subdirección General de Recursos								
25020104215	Subdirección	Humanos Dirección postal. C/Alcalá 9, 28071 MADRID Teléfono: 91 595 82 59/60. E-mail: secretaria.rrhh@hacienda.gob.es								
RESPONSABLE	General de Recursos	Delegado de Protección de Datos: Subdirección General de Información de Transparencia y Contenidos Web. Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda.								
	Humanos	C/Alcalá 9, 28071 MADRID. E-mail: DPDHacienda@hacienda.gob.es								
		Descripción ampliada: gestión de personal, nómina, ayudas de acción social, becas, plan de pensiones, vigilancia de la salud y								
EINIEC DEI		prevención de riesgos laborales, formación, control horario, gestión de las Escuelas infantiles, provisión de puestos y procesos selectivos, reclamaciones y recursos y gestión de las relaciones laborales.								
FINES DEL TRATAMIENTO		Plazo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para								
		determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.								
		Los datos econó	Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.							
	Cesiones previstas:	Destinatarios: AEAT, TGSS, MUFACE, Colegio Huérfanos, Entidades bancarias, Sindicatos, IGAE, TCU, Entidad gestora y Comisión de								
DESTINATARIOS	Previsión o no de Cesiones	control del Plan de Pensiones, Otros Centros del Departamento, Otros órganos de las Administraciones Públicas, Administración de Justicia, Solicitantes de información por la LTAIBG								
	Transferencias a									
	terceros	]	No provieto							
	países: Previsión de Transferencias, o no, a	No prevista								
	terceros países	<u> </u>								
	Acceder, rectificar y	Cómo ejercer sus derechos: puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación								
DERECHOS	suprimir los datos, así como	u oposición a su tratamiento dirigiéndose a la Subdirección General de Recursos Humanos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).								
	otros derechos, como	Derecho a retirar el consentimiento prestado: Puede ejercer su derecho a retirar su consentimiento dirigiéndose a la Subdirección								
	se explica en la	General de Recursos Humanos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros (https://administracion.gob.es).  Derecho a reclamar: ante la Agencia Española de Protección de Datos. C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID (www.aepd.es). Con carácter								
	información	previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, puede dirigirse al Delegado de								
	adicional.	1	atos del Ministerio de Hacienda .	- de						
CLIDDIDECCIÓN CI	ENERAL DE RECLIRSOS HUM	IANIOC	En	, a de de 2025						





Núm. 182

Miércoles 30 de julio de 2025

Sec. II.B. Pág. 102641

### **ANEXO IV**

Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del hijo/hija menor al que alude la base quinta de la presente convocatoria
Mediante este documento, don/doña
En de de de
Fdo.:
ANEXO V
Consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia del familiar dependiente al que alude la base quinta de la presente convocatoria
Mediante este documento, don/doñacon  DNI presto mi consentimiento, para la consulta al Sistema de Verificación  de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento sean recabados de  oficio por parte de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de  Hacienda.
En de de de
Fdo.: